



Subdpto. de Gestión Comercial DZS
JCP/xca



RES. EXENTA 8D/Nº 01803

MAT.: APRUEBA RENUNCIA EN EL ROL DE LA
MLE A LA PRESTADORA JIMENA VILA CONTU,

TEMUCO, 11 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 3 de mayo de 2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **01 de enero del 2008**, con el **Folio Nº 60351** se aprobó el Convenio de Inscripción de la Prestadora **JIMENA VILA CONTU**, en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud,

2. Que, con fecha **14 de junio de 2013**, la Prestadora mencionada solicita al Fondo Nacional de Salud su renuncia al Rol de la Modalidad de Libre Elección,

3. Que, según el Informe Técnico Nº **10277 del 26 de junio de 2013**, el Prestador no presenta procesos pendientes u otro impedimento legal para dar por finalizado el Convenio suscrito; y

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la Renuncia Voluntaria al Rol de la Modalidad Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, de la Prestadora **JIMENA VILA CONTU**
2. Póngase fin en consecuencia, al Convenio suscrito con fecha **1 de enero de 2008**.
3. Modifíquese, el Listado de Profesionales integrados al Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, en la Dirección Zonal Sur.
4. La presente Renuncia, entrará en vigencia a contar del **11 de julio de 2013**.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **JIMENA VILA CONTU**
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Firma Ministro de Fe